

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00742-00 (Acción de Tutela – Impugnación)

Presentada dentro del término,¹ se concede la impugnación formulada por la señora LAURA INÉS MARTÍNEZ BALAGUERA representante legal judicial de la E.P.S SURAMERICANA S.A. (E.P.S SURA), contra el fallo proferido el 3 de agosto de 2021 en la presente acción de tutela, ante el Juez Civil del Circuito de esta ciudad que por reparto le corresponda, conforme el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

Secretaría envíe copia de toda la actuación adelantada en la presente acción de tutela, al correo electrónico dispuesto para tal efecto. **Ofíciense.**

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

**Marlene Aranda Castillo
Juez Municipal
Civil 057
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1cb4986d0dc41451c8f32afb97852b735a19079b86875d6d6092bb3377063089

Documento generado en 13/08/2021 08:14:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ El fallo de tutela fue notificado el día 5 de agosto a las 8:00 am, como quiera que el e-mail se remitió el 4 de agosto a las 6:48 p.m. al correo electrónico notificacionesjudiciales@epssura.co.co, con acuse de recibido el mismo día (4 de agosto) a la misma hora, sin embargo, se entiende recibido el 5 de agosto a las 8:00 am, mientras que la impugnación fue presentada el 9 de agosto a las 3:51 p.m., luego se entiende recibida el 4 de agosto a las 8:00 a.m.